

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 I
Anual	120 II

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otre de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

Modificando el precio de venta de los cementos «Portland» artificial

Excmo. S.: La Orden de esta Presidencia de 13 de mayo de 1942 fijó el precio de venta del cemento portland artificial, al mismo tiempo que estableció normas para regular el comercio de dicho artículo. Desde aquella fecha se han producido variaciones en alza en algunos de los factores que integran el costo de producción del cemento, como consecuencia de disposiciones oficiales dictadas por los Ministerios competentes. Tales aumentos de costo no pueden dejar de ser reconocidos sin grave detrimento para la economía de las industrias, por lo cual se hace necesario proceder a una nueva revisión del precio de venta de este artículo, con objeto de reajustarlo a su costo actual de fabricación y, al mismo tiempo, mantener el estímulo indispensable para que las empresas puedan atender al entretenimiento y renovación necesaria de sus elementos de producción y a intensificar los medios de investigación, todo lo cual permitirá, en consecuencia, lograr, sin perjuicio de la calidad, un aumento en la producción de este artículo, de tan alto interés para la economía nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Industria y Comercio, y oído

el dictamen de la Junta Superior de Precios, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la fecha de publicación de esta Orden, el precio del cemento portland artificial sin envase, sobre vehículo de transporte en fábrica, será de 183 pesetas la tonelada.

2.º El beneficio comercial obtenido por las ventas desde almacén del fabricante o del almacenista no debe aumentar en cuantía absoluta, como resultado de la elevación de precios que por esta Orden se dispone, y, en consecuencia, los tantos por ciento fijados por la Orden de esta Presidencia de fecha 13 de mayo de 1942 en un cinco y un quince para cada una de las dos modalidades de venta consideradas en la misma (apartado 4.º), se reducirán a tres por ciento y once por ciento, respectivamente, cuyos porcentajes se calcularán solamente sobre el importe del cemento sin envase en fábrica.

3.º Los fabricantes vendrán obligados a dedicar el uno por ciento del importe de sus facturas de cemento en fábrica, sin envase, a subvencionar los trabajos y organizaciones de investigación creados o estimulados desde el Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que guardan relación con dicho producto, en cuyas Organizaciones tendrán las empresas productoras proporcionada intervención.

4.º Las operaciones de compra-venta de cemento portland artificial se regi-

rán por lo dispuesto en la legislación vigente en todo aquello que no quede modificado por la presente Orden.

5.º Por el Ministerio de Industria y Comercio se dictarán las instrucciones para el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en esta Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1946.—

P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

(Del «B. O. del E.» núm. 76, de 17-3-46)

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Aprobando el proyecto de estipulación adicional a las concertadas entre la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común y el Banco de Crédito Local de España, de 3 de noviembre de 1943

Vista la petición formulada por el Banco de Crédito Local de España solicitando la aprobación del proyecto de estipulaciones adicionales a las concertadas entre la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común y el Banco de Crédito Local de España en 20 de junio de 1928,

Este Ministerio se ha servido acordar lo siguiente:

Se aprueba el proyecto de es-

tipulaciones, adicionales a las concertadas entre la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común y el Banco de Crédito Local de España de 3 de noviembre de 1945, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945 y Decreto de 24 de mayo anterior, con las siguientes modificaciones:

1.ª La emisión de "Cédulas de Crédito Local Interprovincial 1945" estará integrada por dos paquetes de títulos: el primero, constituido por cédulas numeradas del 1 al 400.000, por un importe de 200.000.000 de pesetas nominales, con cupón de 31 de marzo de 1946, y el segundo, nu-

merado del 400.001 al 800.000, con el mismo importe, con cupón de 31 de marzo de 1947.

2.ª La consignación necesaria para atender al servicio financiero de esta emisión (intereses, comisión y amortización del empréstito) queda especificada en el siguiente cuadro:

AÑOS	CONCEPTO	PESETAS
1946	Sección 11.ª Ministerio de Obras Públicas.— Para satisfacer al Banco de Crédito Local de España los intereses, comisión y amortización del empréstito concertado con la Mancomunidad de Diputaciones, para atender al Servicio de caminos, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1945. — Intereses y comisión	8.400.000
1947. — Primer semestre	Para el servicio de intereses y comisión, a razón del 2'05 por 100 semestral sobre 400 millones	8.200.000
1947. — Segundo semestre	Para el servicio de intereses y amortización del mismo capital en veinte años, cuota semestral, según el cuadro correspondiente	14.750.823'80
1948 a 1966, ambos inclusive	Para el servicio de intereses y amortización cada año	22.950.823'80
1967. — Primer semestre	Idem íd., consignación final	29.501.647'60
		14.750'823'80

y, en consecuencia, el Estado habilitará los créditos referidos, cuyas consignaciones anuales serán libradas al Banco de Crédito Local de España en la cuantía necesaria para atender, en cada trimestre, y según petición que el mismo elevará al Ministerio, a los gastos del servicio de intereses, comisión y amortización de las Cédulas correspondientes a este empréstito que se encuentren en circulación.

3.ª Puesto en circulación el primer paquete de cédulas con arreglo a las disposiciones de este Ministerio para abonar su importe en la cuenta corriente de Mancomunidad abierta especialmente para esta operación, y efectuadas las regularizaciones procedentes, teniendo en cuenta los fondos suministrados por el Banco a los fines de la citada Ley de 17 de julio y cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de 24 de mayo antes citado, el segundo paquete de la emisión se colocará de acuerdo con las necesidades a que su importe se destina y siempre con

arreglo a las normas que por este Ministerio se dicten en cada puesta en circulación de títulos.

4.ª Los créditos a favor de cada una de las Diputaciones Mancomunadas son los autorizados por el Ministerio de Obras Públicas.

5.ª El importe de los cupones vencidos y títulos amortizados correspondientes a esta emisión que no hayan sido hecho efectivos, lo ingresará el Banco de Crédito Local de España en el Tesoro, una vez transcurrido el término de prescripción establecido para las Cédulas del Banco.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1946.
J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

(Del "B. O. del E." núm. 75, de fecha 16-3-46).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 557 sobre forma de realizar las declaraciones de existencias de productos ilegales a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 15 de marzo de 1946.

Fundamento

Para cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 5.º del Decreto-Ley de 15 de marzo de 1946, que exime por una sola vez de sanciones las declaraciones espontáneas de tenencia ilícita de cereales panificables y sus harinas, legumbres secas, aceite, azúcar y artículos transformados de los anteriores, y con objeto de regular la forma de efectuar las citadas declaraciones, esta Comisaría General, de acuerdo con la Fiscalía Superior de Tasas, dispone lo siguiente:

1.º Todos aquellos productos que en el momento actual ten-

gan existencias superiores a las que con arreglo a las disposiciones en vigor les correspondan para siembra y consumo, efectuarán una declaración complementaria de las mismas antes del 31 del actual ante los organismos en que hubieran hecho sus declaraciones anteriores y ante las Fiscalías provinciales de Tasas correspondientes.

2.º Todos aquellos fabricantes e industriales transformadores que, asimismo, en el momento presente tengan en existencia cantidades cuya procedencia legal no puedan justificar, incluidos aumento de rendimiento de molturación y transformación, efectuarán, asimismo, la declaración prevenida en el artículo anterior, ante los Organismos de Abastecimientos de los que inmediatamente dependan y Fiscalías provinciales de Tasas.

3.º Los establecimientos detallistas que comercien con artículos intervenidos y tengan en su poder actualmente mayores cantidades de las que les corresponden debidamente autorizadas, formularán ante la Delegación provincial de Abastecimientos y Fiscalía provincial de Tasas una declaración de existencias, en los mismos términos y plazos prevenidos en los apartados anteriores.

4.º Las personas o entidades que a través del comercio clandestino hayan adquirido cantidades de mercancías a que esta disposición se refiere, podrán por una sola vez hacer la declaración de existencias ante las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Fiscalía provincial de Tasas.

5.º Una vez formalizadas las entregas de productos a que los artículos anteriores se refieren, los declarantes de los mismos quedarán exentos de responsabilidad en cuanto a la tenencia de tales productos se refiere.

6.º Las cantidades de los artículos intervenidos que se obtengan según las declaraciones que se mencionan en esta circular, serán puestas a disposición de las Delegaciones provinciales de Abastecimientos, las que procederán a darlas de alta en sus respectivas existencias.

Si el producto objeto de declaración extraordinaria fuese cereal panificable, se entregará en el Servicio Nacional del Trigo correspondiente, abonándose por el mismo los precios vigentes con anterioridad a la circular 554 de esta Comisaría General.

7.º Los preceptos contenidos en la presente circular no derogan lo dispuesto en la 554 de esta Comisaría General.

Madrid, 20 de marzo de 1946.—
El Comisario General, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación y Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Para conocimiento: Excmo. señor Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Excmos. señores Gobernadores civiles e Ilustrísimos Sres. Delegado Nacional del Trigo y Comisario de Recursos.

Circular número 558 sobre aplicación de sanciones inmediatas para ejecución del artículo 5.º del Decreto-Ley de 15 de marzo de 1946.

Dispuesto en el artículo 5.º del Decreto-Ley de 15 de marzo de 1946, que en tanto subsistan las circunstancias anormales y transitorias de escasez, las sanciones que se impongan por infracción en materia de tasas por acaparamiento y ocultación se aplicarán en su grado máximo, y al objeto de que no pueda haber duda alguna en la interpretación del mismo, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que quedan desde luego incluidas entre las transgresiones que serán perseguidas inflexiblemente desde la fecha de publicación de dicha disposición, y sancionadas en todo caso con la penalidad mínima de cierre de establecimientos por plazo no inferior a seis meses con pago de dependencia y la de incorporación por tiempo no inferior a un mes, a campos de trabajo las siguientes:

a) Comprar y vender pan blanco.

b) Servir pan blanco o corriente en cantidad superior al racionamiento o no exigir el cupón de pan en hoteles, restaurantes, establecimientos similares y panaderías.

c) Fabricar artículos de bollería, confitería, galletería, chocolates y pasta para sopa con harinas de cereales panificables.

Los establecimientos de esta clase que tengan existencias legales de tales harinas deberán declararlas antes del día 1.º del próximo abril en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Fiscalías Provinciales de Tasas, a fin de que tales harinas se dediquen a panificación.

d) Servir legumbres secas en establecimientos de hostelería y similares en que está prohibido su consumo.

Las sanciones de que antes se hace mención son aplicables a las dos partes que intervengan en la operación que dé origen a la infracción.

Madrid, 20 de marzo de 1946.—
El Comisario general, Rufino Beltrán.

(Del «B. O. del E.» núm. 80,
de fecha 21-3-46).

SECCION TERCERA

Núm. 1.136

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza

Extractos de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora en sus sesiones ordinarias celebradas durante el mes de septiembre último:

SESION DEL DIA 10

Asisten: Sres. Solano, Cavero, Merino y Muñoz.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Asuntos de despacho de la Presidencia

—Dar cuenta de la reunión celebrada en Jaca durante los días 5 al 9 de agosto por diversos centros locales de investigación, y en la que la "Institución Fernando el Católico" estuvo representada por el Rector de la Universidad.

—Celebrar las sesiones del mes actual los lunes, a la hora acostumbrada.

ORDEN DEL DIA

Ponencia de Beneficencia

Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Antonio Imaz Gómez, Pedro

Gimeno Clavería, Angel Arjol Sánchez, Domingo Lluch Broto y Santiago Casamián Martín.

—Conceder socorro de lactancia a Inocencio Lacruz Sanz, para su hija Esperanza; a Mariano Palacín Sebastián, para su hija Antonia, y a Victoriano Pola Remacha, para su hijo Vicente, nacidos todos en parto doble.

—Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli de María Jaqués Sierra.

—Conceder el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Miguel Oliván Loshuertos, Pío Guadamul Ortega, Simona Lobé Lahoz y José Rivas Martínez.

—Designar una ponencia integrada por los señores Diputados D. Fernando Solano y D. Miguel Merino, el Secretario de la Corporación y el Jefe del Negociado de Beneficencia, encargada de estudiar y proponer la modificación del Reglamento del Hospicio.

—Construir dos faroles de forja en los talleres del Hogar Pignatelli, con destino a la puerta principal del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar.

—Celebrar festejos en el Hogar Pignatelli, con motivo de la fiesta de la Patrona de dicho Asilo.

—Adquirir alfalfa con destino a la Vaquería Provincial, por un valor inferior a 25.000 pesetas.

Entregar a Matea Nuviala Orera, Pilar Pina Roche y Francisco Val Julián, las cantidades que figuran a sus nombres en libretas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, como procedentes de la Inclusa Provincial.

—Conceder el prohiamiento de una niña expósito o huérfana de las acogidas en el Hogar Infantil de Calatayud, por los cónyuges Francisco Gómez Liarte y Manuela Gómez Gimeno, vecinos de Alpartir.

—Conceder el prohiamiento de un niño expósito o huérfano de los acogidos en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, por los cónyuges Melchor Mareca Chueca y Elisa Cuartero Mareca, vecinos de Tabuena.

—Proceder a la pintura de algunas salas del Hogar Infantil de

Calatayud, cuyo presupuesto asciende a 5.361 pesetas.

Aprobar el proyecto de ampliación de los locales de Consultas del Hospital provincial.

Aprobar relaciones de lactancias suministradas por la Gota de Leche durante el mes de agosto último, a niños pobres de esta provincia, importantes en total 820 pesetas.

—Aprobar una cuenta, importe de un billete de autobús, para trasladarse al Hogar Provincial Doz, de Tarazona, el indigente Pedro Fernando Sariñena Aparicio, importante la cantidad de pesetas 19.

—Aprobar nómina de cantidades que corresponden percibir a los obreros de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, en concepto de plus de carga familiar, por lo correspondiente al mes de julio último, importante la cantidad de 869,50 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli, importantes la cantidad de 33.840,37 pesetas; a la Vaquería Provincial, importantes 30.153,97 pesetas; al Hospital Provincial, importantes pesetas 29.398,99, y a Maternidad e Inclusa Provincial, importantes 8.727,56 pesetas.

—Aprobar nóminas de estancias causadas desde el 1.º de abril al 31 de julio del año actual por varios menores de esta provincia, en diferentes Establecimientos enviados a los mismos por los Tribunales Tutelares de Menores de Soria, Lérida y Vitoria, importantes en total la cantidad de pesetas 154.

—Aprobar relaciones de facturas por suministro de materiales, durante el mes de agosto último, con destino a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes en total la cantidad de 1.863,68 pesetas.

—Aprobar relaciones de cantidades satisfechas durante el mes de julio último por jornales de operarios empleados en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes en total la cantidad de 10.567,41 pesetas.

—Aprobar relaciones de cantidades satisfechas durante el mes de julio último, por jornales de

operarios empleados en diferentes reparaciones del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, importantes 5.163,33 pesetas.

—Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli de Ignacio Torralba Gariburo.

—Conceder la adopción solemne de Rosa Campos Borraz por los cónyuges, vecinos de Algemés, Ricardo Martínez Carrasco y Joaquina María Revert Folgues.

Ponencia de Gobernación

—Aprobar las siguientes cuentas: una de 6,50 pesetas, de don Vicente González y Compañía, por accesorios del coche de la Presidencia; otra, de 95,20 pesetas, de Casa Servando y Compañía, S. L., por accesorios del coche de la Presidencia; otra, de 166,50 pesetas, del "Boletín Oficial del Estado", por anuncio de convocatoria de las plazas de enfermeros del Hospital Provincial; otra, de 171 pesetas, del mismo, por anuncio de convocatoria de plazas de Maestros Educadores del Hogar Pignatelli; otra, de pesetas 157,50, del mismo, por anuncio de una plaza de Músico clarinete del Hogar Pignatelli; otra, de 270,50 pesetas de "Eléctricas Reunidas", por alumbrado del Palacio Provincial en el pasado mes de agosto; dos, de 28,92 y 87,88 pesetas, por alumbrado y fuerza motriz, respectivamente, del Gobierno Civil, en el mes de agosto; una, de 280 pesetas, de D. Jesús Ramírez, por una copa y grabado, con destino al Club de Natación "Helios", y otra, de pesetas 9,99, de S. A. Albañiles y Contratistas de Obras, de Zaragoza, por cal usual para el Palacio Provincial.

—Aprobar cuenta presentada por el encargado del Servicio de Socorro de Bagajes a pobres transeúntes, de los facilitados durante el mes de agosto de 1945.

—Autorizar al Banco de Crédito de Zaragoza para que figure el escudo de la provincia en la memoria extraordinaria del Cuentenario de dicha entidad.

—Conceder una subvención de 250 pesetas al Club Ciclista Zaragozano para ayuda de los gastos que ocasione la carrera nacional que ha de celebrarse para las próximas fiestas del Pilar.

Ponencia de Fomento

—Fijar la fecha del 11 de octubre para la celebración de la subasta para contratar las obras de los proyectos de reparación del camino vecinal núm. 403, de Mozota a la carretera de Zaragoza a Teruel y de defensa del mismo camino contra avenidas del río Huerva, y publicar el anuncio para su realización.

—Aprobar liquidación de las obras ejecutadas en la reparación del camino vecinal núm. 1 de Remolinos a Alcalá a la estación de Pedrola, que no arroja saldo alguno ni favor ni en contra.

—Aprobar cuenta de pesetas 15.131,70 por gastos de reparación de varios caminos vecinales y puentes económicos, llevadas a cabo por administración.

—Aprobar cuenta de pesetas 110,70, de la Casa Crespo, de esta ciudad, por efectos de escritorio servidos a la oficina de Repoblación Forestal.

—Autorizar a Francisco Hernáiz y D. Benito Almáu, de Boquiñeni; D. José Molinos, de Calceña; D. Francisca Pérez, de Luceni; D. Patricio Martínez, de Malanquilla; D. Miguel Mateo, de Paniza; D. José Pascual, de Pedrola, y D. Santos García y don Jesús Larraz, de Tauste, para realizar obras en fincas o terrenos lindantes con camino vecinal o carretera provincial.

Ponencia de Sanidad

—Entregar al Ayuntamiento de Novallas la subvención sanitaria de 20.000 pesetas que le fué otorgada mediante concurso, por haber realizado las obras del proyecto subvencionado.

Ponencia de Cultura

—Aprobar factura de pesetas 358,50, de los talleres editoriales de "El Noticiero", por trabajos de imprenta realizados para la Institución "Fernando el Católico".

Ponencia de Personal y Plantillas

—Aumentar la remuneración que disfruta el Auxiliar de la Secretaría de la Presidencia, señorita María Trinidad Chamorro Foz.

—Conceder un mes de licencia por enfermo al empleado D. Mariano Ucedo Marco.

Ponencia de Hacienda

—Aprobar actas de inspección

por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de 1943-44, levantadas a los vecinos de Mequinena comprendidos en la relación que empieza por D. Modesto García y termina con D. Isidro Godía.

—Aprobar actas de inspección por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1942-43, levantadas a los vecinos de Maluenda comprendidos en la relación que empieza por D. Pablo Moliné y termina con D. José de Liñán.

—Aprobar actas de inspección por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1943-44, levantadas a los vecinos de Maluenda comprendidos en la relación que empieza por D. José Molina y termina con D. José de Liñán.

—Elevar al 10 por 100 de las cuotas, recargos y multas, el premio de cobranza de los Recaudadores de contribuciones, por arbitrios provinciales en ejecutiva.

—Elevar al 16 por 100 de las multas, el premio de los Inspectores de arbitrios provinciales.

—Abonar a D. Enrique Marín, D. Carlos Hinojar y D. Luciano Marcos, las cantidades de pesetas 1.700, 750 y 1.300, a cuenta de la inspección realizada en varios pueblos.

—Aprobar liquidaciones de lo recaudado por arbitrios provinciales hasta 30 de junio, y proponer el abono de los correspondientes premios de inspección.

—Encomendar al Ingeniero del Servicio Forestal que estudie la conveniencia de realizar plantaciones en la Torre Ramona.

—Solicitar de la Dirección General de la Deuda, el canje de láminas intransferibles de la Beneficencia provincial.

—Ofrecer al Instituto Nacional de Colonización la venta de la Torre del Gállego para su parcelación.

—Realizar pequeñas obras de repaso de tejado en habitaciones de la Torre del Gállego.

—Conceder a D. Higinio Marco terreno en el Cementerio de la Cartuja, para construir una capilla de enterramiento.

—Aprobar provisionalmente las cuentas provinciales del año 1944.

—Solicitar la apertura de una nueva cuenta a plazos de cinco

meses en el Banco de Crédito Local de España.

—Resolver el concurso para nombramiento de Recaudador de contribuciones de la Zona de Calatayud, designando para dicho cargo a D. Gabriel Maestre Parest.

—Abonar a los Recaudadores de contribuciones el premio de cobranza de las contribuciones del Estado, correspondiente al segundo trimestre del año actual, importante en total 128.134,89 pesetas.

Ponencia de Gobernación

Ratificar los acuerdos adoptados en la sesión del 25 de agosto último.

Ruegos, preguntas y proposiciones

El Sr. Solano da cuenta de haberse ordenado por el Ministerio de Educación Nacional la constitución de la Junta o Comisión Nacional del 2.º Centenario de Goya.

—El Sr. Merino expone varios datos referentes al verano de los niños acogidos en el Hogar Pignatelli.

SESION DEL DIA 17

Asisten: Sres. Labarta, Solano, Merino, Muñoz y Cavero.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Asuntos de despacho de la Presidencia

El Sr. Labarta da cuenta de haber sido nombrado D. Fernando Castán Tobeñas Presidente del Tribunal Supremo, y se hace constar en acta la satisfacción de la Corporación.

—El Sr. Labarta da cuenta de una visita de un grupo de acogidos de la Casa de Misericordia de Bilbao. Se hace constar en acta la satisfacción de la Corporación y que se comunique a la Diputación de Vizcaya.

—El Sr. Labarta da cuenta de un telegrama del Alcalde de Quinto sobre terminación de las obras de reparación de la presa de Pina, e invitación a la Corporación a los actos que con tal motivo han de celebrarse. Se hace constar la satisfacción por la terminación de dichas obras.

Ponencia de Beneficencia

—Conceder socorro de lactancia a Julio Villanúa para su hijo Julio, nacido en parto doble.

—Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli de Ignacio Peralta Rodríguez, sordomudo.

—Trasladar al Hogar Pignatelli al acogido en el Hogar Provincial "Doz", de Tarazona, Alvaro Mur Navarro.

—Conceder la salida definitiva del Hogar Infantil de Calatayud, de Valera Aznar Marín.

—Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli, de los acogidos Carmelo Hernández Gracia y Antonio Orús Cardona.

—Conceder la salida definitiva del Hogar Provincial "Doz", de Tarazona, del acogido Lorenzo Melero Expósito.

—Acceder a lo interesado por el señor Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, para que la enferma Dolores Priñ Urriós sea ingresada en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Construir veinticinco nichos en el Cementerio del Hospital Provincial.

—Aprobar nóminas de cantidades que corresponden percibir a los obreros de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, en concepto de plus de carga familiar, por lo correspondiente al mes de agosto último, importantes 1.057,50 pesetas.

—Aprobar relación de personas aseguradas en la "Obra Sindical 18 de Julio" que han sido intervenidas quirúrgicamente en el Hogar Provincial "Doz", de Tarazona, según concierto entre dicha entidad y la Excm. Diputación Provincial, importantes en total 35 pesetas.

—Aprobar facturas por suministros de artículos con destino al Hogar Pignatelli, importantes 487,20 pesetas; al Hospital Provincial, importantes la cantidad de 11.683,88 pesetas; a Maternidad e Inclusa, importantes pesetas 3.240,51; y al Hogar Provincial "Doz", de Tarazona, importantes 4.642,19 pesetas.

—Aprobar relaciones de cantidades satisfechas durante el mes de agosto último, por jornales de operarios empleados en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes en total la cantidad de 13.683 pesetas; y en diferentes reparaciones del Hospital Provincial, importantes en total 3.932,50 pesetas.

—Aprobar facturas por suministros de materiales con destino a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli y a reparaciones del Hospital Provincial, importantes en total la cantidad de pesetas 15.031,40.

—Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos durante el mes de agosto último en la Vaquería Provincial, importantes en pesetas 833,07 y 754,98; en Maternidad e Inclusa Provincial, importantes las cantidades de pesetas 35 y 373,17; y en el Hospital Provincial, importantes en pesetas 15.187,10 y 5.689,39, respectivamente.

—Aprobar relaciones de obligaciones contraídas en el mes de agosto último por los dos Departamentos del Hogar Infantil de Calatayud, importantes en total 36.962,55 pesetas; por el Hogar Provincial "Doz", de Tarazona, importantes en 9.790,23 pesetas; en el Hospital Provincial, importantes en 99.450,78 pesetas; y por Maternidad e Inclusa Provincial, importantes 12.764,11 pesetas.

Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una de 185 pesetas de D. Ramón Tello, por confección de gorras de uniforme de los ordenanzas de la Corporación; otra, del señor Administrador de Arbitrios provinciales, por confección de material a Juzgados militares; otra, de 50,90 pesetas, de don Buenaventura Canudo por material a Censo de población; otra de 31,40 pesetas, de A. Baile Abad, por paños de limpieza para el Gobierno Civil; otra, de 166,50 pesetas del señor Administrador del "Boletín Oficial del Estado", por anuncio de provisión de vacantes de Maestros Educadores del Hogar Pignatelli; otra, de 259 pesetas, de D. Félix Sorosabel, por accesorios del coche de la Presidencia; dos, de 166,50 y 180 pesetas, respectivamente, del señor Administrador del "Boletín Oficial del Estado", por anuncio convocatoria de Maestro provincial de primera enseñanza del Hogar Pignatelli y de Maestro de taller de Herrería de dicho Establecimiento; otra, de 4 pesetas, del señor Administrador de la revista "Pilar", por suscripción a la revista; otra, de 442,45 pesetas, del señor

Presidente de la Corporación, por viaje a Madrid; otra, de 15,70 pesetas, de D. Bonifacio Lobera, por servicios de taxis a la Corporación; otra, de 665 pesetas, del señor Director del Hogar Pignatelli, por una semana de gratificación a los obreros del taller de Imprenta, con motivo de la festividad del 18 de Julio; otra, de 411,83 pesetas, del señor Director del Hogar Pignatelli, por jornales de los obreros de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, invertidos en el Palacio provincial; otra, de 105 pesetas, por el mismo concepto, de los obreros del taller de Carpintería; otra, de pesetas 187,87, de "La Veneciana", S. A., por un cristal pulido para el Negociado de Hacienda; otra, de 1.759,55 pesetas, del señor Presidente de la Corporación, por viaje a Madrid, y del señor Vicepresidente al Monasterio de Piedra; otra, de 15,70 pesetas, de don José Aísa, por servicio de taxis a la Corporación.

—Aprobar una Ponencia sobre articulación de la futura Ley de Régimen Local en lo que respecta a Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y comunicar dicha aprobación a otras Corporaciones provinciales.

—Aprobar los precios medios a que han de abonarse los artículos suministrados por los pueblos de la provincia a la Guardia Civil, durante el pasado mes de agosto de 1945.

—Fijar los precios a que han de abonarse las estancias de los militares hospitalizados en el Hospital Civil de Calatayud.

Ponencia de Fomento

Aprobar las hojas de datos fundamentales de las obras que faltan de ejecutar en los caminos vecinales núm. 603, de Morata de Jalón a Purroy; núm. 620, de Tabuena a Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo, y núm. 623, de Alconchel por Torrehermosa a Santa María de Huerta.

—Aprobar certificaciones de obra ejecutada durante el mes de agosto último en la construcción de los caminos vecinales número 603, de Morata de Jalón a Purroy; núm. 620, de Tabuena a Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo, y núm. 623, de Alconchel por Torrehermosa a Santa María de Huerta, importantes en pese-

tas 56.762,49, 192.812,42 y 89.345, respectivamente.

—Aprobar certificación de obra ejecutada durante el mes de agosto último en la reparación de la carretera provincial de Ejea a Rivas, importante en 34.722,42 pesetas.

—Aprobar cuenta de pesetas 280,50, de la Imprenta del Hogar Pignatelli, por trabajos realizados con destino a la oficina de Repoblación Forestal.

—Autorizar a D. Angel Gimeno, de Luceni; D. Ciriaco Morata, de Manchones; E. Matías Bielsa, de Pedrola; D. Gregorio Villenas, de Pradilla de Ebro; D. Evaristo Murillo y D. Vicente Cebaneros, de Tauste, y D. Gregorio Fortea y D. Millán Pacheco, de Torrijo de la Cañada, para realizar obras en terrenos a fincas lindantes con carretera provincial o camino vecinal.

Ponencia de Cultura

Aprobar facturas de pesetas 250 y 3.011,25, de la Imprenta del Hogar Pignatelli, por trabajos realizados para la Institución "Fernando el Católico".

—Conceder un mes de licencia por asuntos propios al Practicante del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, don Francisco Giner Brujulada.

—Conceder premio de constancia al Subalterno Provincial D. Juan Higuera Alonso.

Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de inspección por arbitrio sobre la riqueza agrícola del año 1943-44, levantadas a los vecinos de Salillas de Jalón, comprendidos en la relación que empieza por D. Benito Nogueros y termina con D. Pedro Ferrer.

—Aprobar actas de inspección por arbitrio sobre la riqueza agrícola del año 1943-44, levantadas en Lucena de Jalón a los vecinos comprendidos en la relación que empieza por D. Melquiades Simón y termina con D. Concepción Heredia.

—Acceder a reclamaciones de D.ª Manuela Langarita, de Salillas de Jalón; D. Ramón Bellido Balaguer, de Bureta; D.ª Francisca Lajusticia, de Ainzón, y D.ª Pilar del Campo, de Ainzón, contra actas de inspección por arbitrio pro-

vincial sobre la riqueza agrícola del año 1943-44.

—Aprobar el padrón del arbitrio provincial sobre la riqueza minera correspondiente al primer semestre del año actual, que asciende a 77.102,11 pesetas.

—Proponer a la Cámara de la Propiedad Urbana de Zaragoza condiciones para el cobro de sus cuotas por esta Corporación.

Ruegos, preguntas y proposiciones

—El señor Secretario da lectura a una moción del Sr. Merino acerca de la asistencia de mujeres embarazadas, acogidas al Seguro de Enfermedad, en la Maternidad Provincial. Se acuerda que pase a estudio de la Ponencia para que estudie las soluciones que se proponen.

SESION DEL DIA 24

Asuntos de despacho de la Presidencia

El Sr. Labarta da cuenta del fallecimiento del Maestro cerrajero del Hogar Pignatelli, D. Pedro Estella Ceya. Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación.

—El Sr. Labarta da cuenta de la estancia en Agreda de los acogidos del Hogar Pignatelli y de las atenciones recibidas por ellos. Se acuerda hacer constar en acta y comunicar a los interesados el agradecimiento de la Corporación.

—El Sr. Labarta da cuenta del fallecimiento del Sr. Fernández Lacebrón, funcionario provincial. Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y que se comuniquen a la familia.

—El Sr. Soñano da cuenta de los actos celebrados en el Hogar Pignatelli con motivo de la festividad de la Virgen de la Merced.

Ponencia de Beneficencia

Conceder socorro de lactancia a José López Soria, para su hijo Alfonso, nacido en parto doble.

—Conceder prórroga de socorro de lactancia a Simeón Mainar, para su hijo Jesús.

—Conceder la salida definitiva del Hogar Provincial "Doz", de Tarazona, al acogido Isidoro Cervera Sesé.

—Conceder la salida definitiva del Hogar Provincial "Doz", de Tarazona, al acogido Pío Guadamul Ortega.

—Conceder el ingreso en el Hogar Infantil, de Calatayud, de los niños Encarnación y Luis Ramón González, conforme solicita la Junta Provincial de Protección de Menores.

—Conceder el ingreso en el Departamento de Dementes del Hogar Infantil de Calatayud, de la enferma Isabel Tormos Sanz.

—Aprobar relaciones de facturas por trabajos realizados durante el mes de agosto último, por la Imprenta del Hogar Pignatelli, con destino al Hospital Provincial y a Maternidad e Inclusa, importantes en total la cantidad de 1.299,75 pesetas.

—Aprobar varias cuentas de estancias causadas por enfermos de esta provincia durante los meses de julio y agosto últimos, en diferentes Establecimientos Psiquiátricos, importantes en total la cantidad de 10.400,50 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de artículos al Hogar Pignatelli, importantes 15.119,68 pesetas; al Hospital Provincial, importantes 33.693,32 pesetas; a Vaquería Provincial, importantes 21.947,40 pesetas, y a Maternidad e Inclusa, importantes pesetas 4.693,88.

—Aprobar relaciones de obligaciones contraídas por el Hogar Pignatelli durante el mes de agosto último, importantes en total 48.063,21 pesetas.

—Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hogar Pignatelli durante el mes de agosto último, importantes las cantidades de 5.244,75 y 6.031,32 pesetas, respectivamente.

—Abonar 7.025 pesetas a doña María del Pilar Gimeno López, importe de la pensión no recibida en el año 1942, por su tío Eugenio López Tudela.

Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una de 1.498,95 pesetas de la Secretaría de la Presidencia, por gastos de la misma desde 1.º de abril del corriente año hasta el día 5 de septiembre; otra, de 11 pesetas, de D. Vicente González y Compañía, por accesorios del coche de la Presidencia; otra, de 30,30 pesetas, del señor Administrador de Arbitrios provinciales, por trabajos del taller de Herrería para el Palacio Provincial; otra, de 867,40 pesetas, de la Compañía

ña Telefónica Nacional de España, por servicio telefónico del mes de septiembre.

—Conceder una subvención de 1.000 pesetas a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., con destino a la adquisición de prendas para obsequiar a los hijos de los reclutas con motivo de la fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes.

—Conceder una subvención de 100 pesetas a la Archicofradía del Inmaculado Corazón de María, para ayuda a los gastos de adquisición de una bandera para la misma.

—Contribuir con 1.000 pesetas a la adquisición de las insignias de la Cruz Meritísima de San Raimundo de Peñafort, concedida por el Gobierno al Excmo. y Reverendísimo Sr. Arzobispo de Zaragoza.

—Adquirir diez ejemplares de la obra "Nueve Catedrales de Aragón", de la que es autor D. Anselmo Gascón de Gotor.

—Conceder una subvención de 200 pesetas al Club Ciclista Iberia para ayuda de los gastos que ocasione la celebración del XV circuito de la ribera del Jalón.

Ponencia de Fomento

Devolver fianza al contratista de las obras de reparación de los caminos vecinales núm. 202, de Sisamón a la carretera de Cetina, y núm. 310, de Sediles a la carretera de Calatayud a Cariñena.

—Aprobar cuenta de 42 pesetas por gastos de Notario en escritura de apertura de pliegos de subasta de obras de reparación de camino vecinal, desierta por falta de licitadores.

—Autoriza a D. Angel Irache, de Borja, y D.^a María Palacios, de Tauste, para realizar obras en fincas lindantes con camino vecinal o carretera provincial.

Ponencia de Cultura

Aprobar cuenta de 11,55 pesetas de la casa David-Fauste, importe de un libro de caja suministrado a la Institución "Fernando el Católico".

Ponencia de Personal de Plantillas

Devolver a la Ponencia un dictamen proponiendo aprobación de la lista de aspirantes admitidos al concurso convocado para la provisión de dos vacantes de Ca-

pellanes de la Beneficencia Provincial.

—Designar al ex-asilado del Hogar Pignatelli Pedro Aísa Lapieza para que con carácter meramente eventual preste servicio, como escribiente temporero en las oficinas de la Dirección Administrativa del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gascón.

—Designar a la Srta. Pilar Rosselló Goedes para que con carácter meramente eventual preste servicios mecanográficos en el Servicio Forestal de esta Corporación.

Ponencia de Hacienda

Acceder a reclamación de D. Enrique García Serrano, de Tabuena, contra acta de inspección por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1943-44.

—Acceder a reclamación de D. Angel Jordana de Pozas contra su clasificación en el padrón de arbitrio provincial de la riqueza agrícola de Farlete del año 1943-44.

—Acceder a reclamación de D. Nicasio Morales Hernández, de Botorrita, contra acta de inspección por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1943-44.

—Aprobar cuenta de 137,35 pesetas del taller de Albañilería del Hogar Pignatelli, por reparación de la vivienda del Conserje del Cementerio del Hospital.

—Acceder a la cesión hecha por D. Feliciano Leza Almáu, a favor de D. Jorge Gimeno Cuartero, ambos de Remolinos, de remate de finca rústica adjudicada al primero mediante subasta.

—Aprobar estados de gestión recaudatoria del Servicio de Recaudación de Contribuciones, correspondientes al primer semestre del año actual.

—Abonar a varias personas pesetas 1.236,70 en total por trabajos de copia de documentos catastrales.

—Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes actual.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de marzo de 1946.
El Presidente, Laureano Labarta.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.257

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Giménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular de este Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 26 del actual, a las doce y treinta de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado (Predicadores, 64) se venderán en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que se reseñan en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 26, correspondiente al día 26 de febrero último, exigiéndose para tomar parte en la misma los mismos requisitos que para la primera.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Mariano Giménez.—El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.301

«Obras y Construcciones Daman»

Sociedad Anónima

ZARAGOZA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (Avenida de Calvo Sotelo, número 30, 2.º) el día 27 del actual, a las siete de la tarde en primera convocatoria y a las siete y treinta en segunda, para tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Presentación de la memoria y balance del pasado ejercicio.
- 2.º Reparto de beneficios.
- 3.º Renovación de cargos.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar con veinticuatro horas de antelación en la Caja de la Sociedad, bien sus acciones o el resguardo bancario de su depósito, y recogerán la oportuna tarjeta de asistencia.

Zaragoza, 21 de marzo de 1946.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Domingo Duce.